

APLICA SANCIÓN A EMPLEADOR QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 405

N° Int.:2154759

ARICA, 26 de marzo de 2010.

VISTO: Estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: que MARGARITA ANAHUA CHOQUE, RUT 14.692.652-5, infringió las normas establecidas en el Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 del Ministerio del Interior, al Dar trabajo a la extranjera doña Rosa Marlene ROQUE MAMANI, pasaporte ordinario 3140880 de nacionalidad PERUANA, quien no cuenta con la autorización respectiva, el Of. Ord. N°6402 de fecha 10 de marzo de 2010 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 74 y 79 del D.L. 1094 de 1975, modificado por D.L. N°1.883 de 1979; en el artículo 152 y 162 del D.S. N° 597 de 1984, todos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 de 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE a MARGARITA ANAHUA CHOQUE, RUT 14.692.652-5, una multa en dinero de \$23.416 (veintitres mil cuatrocientos dieciseis pesos), por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva.

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándole que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

El afectado dispone de 10 días contados de la fecha de la notificación, para interponer recurso de reconsideración ante esta autoridad, acompañando Vale Vista por el 50% del valor de la multa señalada.

COMUNÍQUESE al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Gobernación Provincial de Arica y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines consiguientes.

COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO DE CHILE
ABOGADO
INTENDENTE REGION ARICA Y PARINACOTA
ARTURO STEFF MIRANDA
ABOGADO JURÍDICO
INTENDENCIA REGION DE ARICA Y PARINACOTA



GOBIERNO DE CHILE
REGION ARICA Y PARINACOTA
INTENDENTE
ROBERTO BARBOSA BARRIOS
INTENDENTE REGION DE ARICA Y PARINACOTA

RBB/ASM/lcl
[8614] 26/03/2010